



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNICIÓN
Por el Bienestar y el Desarrollo
Cívico y Político

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 110 JUL 2012

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Inversión del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

En virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 y en uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 1º del Decreto No. 396 del 11 de Junio de 1996 y el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de Noviembre 30 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital 2012 - 2016 " Bogotá Humana" fue adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 489 del 12 de junio de 2012.

Que es necesario realizar el proceso de armonización presupuestal en cada una de las entidades, con el fin de ejecutar el Plan de Desarrollo 2012- 2016: "Bogotá Humana", de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994, Acuerdos 12 de 1994, 63 de 2002 y 190 de 2005.

Que la armonización presupuestal consiste en ajustar las imputaciones del presupuesto de inversión de la actual vigencia para dar cumplimiento a los compromisos definidos en el nuevo Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", que regirá para el período 2012 – 2016.

Que mediante la Circular Conjunta No. 1 de 2012, expedida por las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda, se establecen los lineamientos y los procesos para efectuar la armonización presupuestal.

Que el numeral 2 de la Circular Conjunta No. 1 de 2012, define la primera fase de armonización, consistente en traslados presupuestales al interior del presupuesto

 FONCEP Sede Principal:
Carrera 9 No 70-69
Tel: 3599900 - 3199900
www.foncep.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



11.0 JUL 2012

Continuación Acuerdo de Junta Directiva No. 1007 "Por medio del cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Inversión del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP.

de inversión directa, teniendo en cuenta los lineamientos fijados para llevar a cabo esta fase.

Que mediante comunicación No. 2012EE9928 de Junio 12 de 2012 el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, solicito a la Secretaría Distrital de Planeación, concepto favorable para efectuar la modificación en los rubros de Inversión Directa, producto de la armonización presupuestal que debe llevarse a cabo con ocasión de la aprobación del Plan de desarrollo BOGOTÁ HUMANA

Que mediante comunicación No. 2-2012-25382 de Junio 15 de 2012, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la modificación propuesta en el Presupuesto de Inversión Directa del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP.

Que mediante comunicación No. 2012EE10143 el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, solicito a la Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para efectuar una modificación en los rubros de Inversión Directa producto de la armonización presupuestal que debe llevarse a cabo con ocasión de la aprobación del Plan de desarrollo BOGOTÁ HUMANA

Que mediante comunicación No. 2012EE168887 de Junio 28 de 2012, el Director Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

Que en concordancia con lo expuesto y con el fin de alcanzar y cumplir los objetivos y metas del Plan de Desarrollo "BOGOTÁ HUMANA", para esta vigencia se hace necesario efectuar algunas modificaciones en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 485 de Junio 14 de 2012, expedida por el Responsable de Presupuesto del FONCEP, se ampara la presente modificación presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

FONCEP Sede Principal:
Carrera 9 No 70-69
Tel: 3599900 - 3199900
www.foncep.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PRESIDENCIA

11.0 JUL 2012

Continuación Acuerdo de Junta Directiva No. 0007, Por medio del cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Inversión del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Trasladar en el Presupuesto de Gastos de Inversión Directa del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP para la vigencia fiscal 2012, la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$4.242.563.033.00) M/CTE, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

206

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

3	GASTOS	4.242.563.033.00
3.3	INVERSION	4.242.563.033.00
3.3.1	DIRECTA	4.242.563.033.00
3.3.1.13	BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR	4.242.563.033.00
3.3.1.13.06	Gestión Pública Efectiva y Transparente	2.368.347.006.00
3.3.1.13.06.49	Desarrollo Institucional Integral	2.368.347.006.00
3.3.1.13.06.49.0368	Fortalecimiento Institucional	2.368.347.006.00
3.3.1.13.07	Finanzas Sostenibles	1.874.216.027.00
3.3.1.13.07.52	Gestión Fiscal Responsable e Innovadora	1.874.216.027.00
3.3.1.13.07.52.0465	Gestión de Pensiones	1.874.216.027.00

SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS

4.242.563.033.00

FONCEP Sede Principal:
Carrera 9 No 70-69
Tel: 3599900 - 3199900
www.foncep.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
República de Colombia

10 JUL 2012

Continuación Acuerdo de Junta Directiva No. 1007 "Por medio del cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Inversión del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP.

CREDITOS

206	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	
3	GASTOS	4.242.563.033.00
3.3	INVERSION	4.242.563.033.00
3.3.1	DIRECTA	4.242.563.033.00
3.3.1.14	BOGOTA HUMANA	4.242.563.033.00
3.3.1.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo publico	4.242.563.033.00
3.3.1.14.03.31	Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional	4.242.563.033.00
3.3.1.14.03.31.0710	Gestión Institucional	4.242.563.033.00
	SUMAN LOS CRÉDITOS	<u>4.242.563.033.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse copias del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 JUL 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Matthias Pano
PRESIDENTE

[Firma]
SECRETARIO

FONCEP Sede Principal:
Carrera 9 No 70-69
Tel: 3599900 - 3199900
www.foncep.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA